



D. MIGUEL CHIVITE SESMA, Secretario de la Mancomunidad de la Ribera

CERTIFICO

Que en Asamblea de la Mancomunidad de la Ribera celebrada el 3 de julio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

2) ADQUISICIÓN DE UNA ACCIÓN DE ANIMSA.

"Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. ne A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército n2 2, Planta 82, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL).

Que La Mancomunidad de la Ribera (en adelante la ENTIDAD) está interesada en adquirir una acción, de 60.-€ de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD, de conformidad con los artículos 192 LFAL y 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante, LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Que la ENTIDAD está interesada en contar con los servicios informáticos que le prestará ANIMSA desde el 14 de marzo de 2023. En el momento en el que la ENTIDAD adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de Administración Local.

Una vez sometido el asunto a deliberación y teniendo en cuenta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para lo anteriormente expuesto, se procede directamente a su votación, por unanimidad de los n 23 representantes presentes.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la adhesión e integración de la Mancomunidad de la Ribera en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del (nombre de la Entidad) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de



julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

2. En el momento que La Mancomunidad de la Ribera adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato con fecha 14 de marzo de 2023 será sustituido en sus mismos términos por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local y contratación pública.

3. Facultar al Presidente de La Mancomunidad de la Ribera vigente en el momento de la adquisición, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

4. Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos."

Para que así conste donde proceda se expide la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Tudela, a (fecha en firma digital).